

Madrid, 30 de enero de 2018

El pasado lunes 28 de enero FIBA envió a los instructores nacionales la segunda edición de las *Reglas Oficiales de Baloncesto e Interpretaciones Oficiales FIBA 2018*, con una aclaración muy importante acerca del manejo del reloj de lanzamiento en un caso y rectificando lo publicado en la primera edición de las *Interpretaciones*.

La situación concreta es la siguiente:

El equipo A controla el balón en su pista delantera y se sanciona una falta técnica a un miembro de ese equipo cuando quedan más de 14 segundos en el reloj de lanzamiento. La **interpretación 17-39** indicaba que en este caso el saque posterior a la penalización de la falta técnica sería para el equipo A desde el lugar más cercano a donde estaba el balón situado cuando se interrumpió el partido, debiendo mostrar el reloj de lanzamiento 14 segundos, quitando segundos desde donde la cuenta fue interrumpida.

Esta situación era contradictoria con el **artículo 50.2** de las *Reglas*, que establece que en todos los casos el saque debe realizarse con el número de segundos que tenía el equipo en el reloj de lanzamiento cuando se sancionó la falta técnica. Así se aclara ahora en el nuevo **artículo 29.2.3**, determinando FIBA que en todos los casos en los que haya una sanción de falta técnica al equipo que controla el balón, el saque posterior a la administración de la penalización de dicha falta técnica siempre se realizará con el tiempo restante en el reloj de lanzamiento, en pista trasera y en pista delantera, tanto si quedaban más o menos de 14 segundos.

Ante esta discrepancia, desde la FEB apostamos en octubre en seguir la solución que ahora es refrendada en las *Reglas* y esa es la razón por la que en nuestra guía práctica dedicada al reloj de lanzamiento (GP01), dicha situación no estaba contemplada. Una vez aclarada desde FIBA la situación, nuestro material disponible en el Club del Árbitro continúa completamente vigente, sin necesidad de ser corregido.

Adjuntamos las versiones 2.0 de ambos documentos (*Reglas e Interpretaciones*), que incluyen en su página 2 la relación de cambios respecto a la versión anterior. Dichos documentos estarán también disponibles para su descarga en el Club del Árbitro (www.clubdelarbitro.com).

Un saludo,



Miguel Ángel Pérez Niz

Instructor Nacional FEB